

REF: Presentación de Programa de Cumplimiento en formato oficial (Res. Ex. N° 2 / Rol D-100-2025).

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Presente

VICTOR WILTON VALDIVIA, en representación de Sociedad Gastronómica Terracielo Pub Restaurant SpA., Rut 77.775.411-4, ambos con domicilio en Av. Ramon Pérez Opazo #3122, En su calidad de representante legal de Terracielo y en atención a lo resuelto por esa Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 2 / Rol D-100-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, vengo en dar cumplimiento a lo solicitado, acompañando el Programa de Cumplimiento (PDC) elaborado conforme al formato establecido en la Guía PDC Ruido – 2025, para infracciones a la norma de emisión de ruidos (D.S. N° 38/2011).

En cumplimiento del Resuelvo I de la referida resolución, se acompaña el PDC reformulado en el formato oficial 2025, con las acciones correctivas y preventivas que aseguran la reducción de los niveles de emisión de ruido del establecimiento, así como los mecanismos de verificación respectivos.

Del mismo modo, se ratifica la voluntad del titular de ejecutar de manera íntegra y dentro de los plazos comprometidos las acciones establecidas en el PDC, a fin de garantizar el respeto a la normativa ambiental y la no reiteración de los hechos constitutivos de infracción.

En mérito de lo expuesto, solicito a esa Superintendencia tener por cumplido lo ordenado en la Res. Ex. N° 2 / Rol D-100-2025, dando por presentado el Programa de Cumplimiento en el formato requerido, y se sirva proveer conforme a derecho.

Que, para efectos de notificaciones en el marco del presente procedimiento sancionatorio, se solicita sean remitidas en forma presencial.

Por tanto, en mérito de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.417, Ley N° 19.880 y D.S. N° 30/2012, Ruego a Ud. tener por presentado el Programa de Cumplimiento en formato oficial 2025, y proveer de conformidad.

En Alto Hospicio, a 26 de septiembre de 2025



Víctor Andrés Wilton Valdivia

Representante Legal

Sociedad Gastronómica Terracielo Pub Restaurant SpA

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	Procedimiento D-100-2025.
Nombre empresa o persona natural	Sociedad Gastronómica Terracielo Pub Restaurant SpA
Rut empresa o persona natural	77.775.411-4
Nombre representante legal	Victor Andres Wilton Valdivia
Dirección del establecimiento	Avenida Ramon Perez opazo 3122, Alto Hospicio, Iquique.

Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos		Cantidad	
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos			
	Extractor de Aire	01		
	Sistema de Sonido	01		
	Show de musica en vivo, Karaoke y Espectaculos	04 veces al mes		
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.				

Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____		Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	X	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La obtención, con fecha 29 de septiembre de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 60 dB(A). La medición se efectuó en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.



3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

Las emisiones de ruido que superaron levemente los niveles máximos establecidos en el D.S. N° 38/2011 generaron molestias a los vecinos colindantes, principalmente durante horario nocturno. Estos efectos negativos, si bien no constituyen un riesgo grave para la salud, afectan la tranquilidad, el descanso y la calidad de vida de la comunidad cercana. La reiteración de esta situación podría implicar un mayor impacto, razón por la cual se propone la implementación de medidas correctivas inmediatas y permanentes para evitar nuevas superaciones de la norma.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS

Nº: 1 (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	1			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Instalación de aislación acústica en muros colindantes.			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad: 60 m ² de paneles fonoabsorbentes.	Posición/ubicación dentro de la UF:	muros colindantes con viviendas.	
	Dimensiones: (alto, ancho, largo) 6Mts x 10Mts x 6cm.	Materialidad:	lana mineral + revestimiento acústico.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		<input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. 			



	Otros (<i>indicar</i>).								
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$2.500.000								
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2								
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Implementación de limitador de sonido en sistema de audio.								
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	<table border="1"> <tr> <td>Cantidad:</td> <td>1 equipo limitador electrónico de sonido.</td> <td>Posición/ubicación dentro de la UF:</td> <td>conectado al amplificador principal.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i></td> <td>estándar rack 19"</td> <td>Materialidad:</td> <td>electrónico</td> </tr> </table>	Cantidad:	1 equipo limitador electrónico de sonido.	Posición/ubicación dentro de la UF:	conectado al amplificador principal.	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	estándar rack 19"	Materialidad:	electrónico
Cantidad:	1 equipo limitador electrónico de sonido.	Posición/ubicación dentro de la UF:	conectado al amplificador principal.						
Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	estándar rack 19"	Materialidad:	electrónico						
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 							
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (<i>indicar</i>). 								



Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$1.200.000				
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	3				
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Monitoreo de ruido con laboratorio acreditado				
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	1 Medición	Posición/ubicación dentro de la UF:	domicilios colindantes Denunciante	
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	-	Materialidad:	equipos de medición calibrados.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		<input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 		
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar).				
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$800.000				



Nº: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>			
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.		
Forma de implementación de la acción:	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>		
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.		
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>			
Nº: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>			
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.		
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.		



Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.



Firma Representante •

